

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Andrés Albeiro Galvis Arango
Demandado	Robert Stiwar Bernal Pérez y otro
Radicado	05001 40 03 028 2020-01014 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere parte actora, so pena DT

Se requiere a la parte demandante, para que impulse el proceso, para lo cual deberá acreditar las gestiones realizadas para la efectividad del secuestro decretado, así como aquellas tendientes a la notificación de los demandados.

Es de anotar que el expediente electrónico fue compartido con la parte demandante el 15 de marzo pasado.

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

197d5873b38347a3626f3b56be1ef02acc8b6582b758949fc4c40e2b1bd1790d

Documento generado en 05/11/2021 07:44:48 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>